

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2022 00444 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: CLEIDY ALEXANDRA VELANDIA GUTERREZ DE PIÑEREZ

Teniendo en cuenta lo solicitado lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, con apoyo en lo señalado en el art. 286 del C.G.P. se dispone corregir la providencia de fecha 12 de mayo del año que avanza mediante el cual se decretaron las medidas cautelares, quedando la misma del siguiente tenor:

“Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA a favor de BANCO DE BOGOTA y en contra de CLEIDY ALEXANDRA VELANDIA GUTERREZ DE PIÑEREZ por las siguientes obligaciones contenidas en el PAGARÉ 53004713:

(...)”.

En lo demás el auto queda incólume. Notifíquese esta providencia junto con la corregida a la parte demandada.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c58f3f38e26969315d26ac11ee1f10f9ce5fb3afa4b783189d657e4a1c8e7487**

Documento generado en 16/08/2022 10:54:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>